



GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
PALOMINO CASANOVA
Gilberto Armando FAU 20295613020
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2019 10:32:00-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 17 de Enero del 2019

RESOLUCION GERENCIAL N° 000039-2019/GAD/RENIEC

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000039-2019-GAD/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000039-2019/GAD/SGLG/RENIEC (15ENE2019), de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000066-2019/GAD/RENIEC (16ENE2019), de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000048-2019/GPP/SGP/RENIEC (14ENE2019), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000078-2019/GPP/RENIEC (14ENE2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000159-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (16ENE2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000089-2019/GAJ/RENIEC (16ENE2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

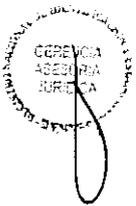
Que, mediante Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2019, así como, los recursos, por fuente de financiamiento, que lo solventan;

Que a través del Informe N° 000039-2019/GAD/SGLG/RENIEC (15ENE2019) de la Sub Gerencia de Logística, se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, elaborado tomando en consideración los requerimientos de bienes y servicios ineludibles que son procedimientos que forman parte del Plan Anual de Contrataciones y cuentan con la correspondiente cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 000078-2019/GPP/RENIEC (14ENE2019), conforme a lo expresado en el Informe N° 000048-2019/GPP/SGP/RENIEC (14ENE2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que de acuerdo, al numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; agregándose que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **FaOQ0SuXDJ**



Que asimismo, conforme a lo previsto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento antes referido, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, del ser el caso;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 000015-2018/JNAC/RENIEC (06FEB2018), publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 07FEB2018;



Estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 anexo a la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la misma.



Artículo Segundo.- Las Gerencias de Administración e Informática efectuarán su publicación en el SEACE y en la página web institucional de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



.....
GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GPC/EAG/sta

